



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA FUNDACIÓN
DE DESARROLLO NACIONAL (FUDENA), POR FONDOS
PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE BOLSAS SOLIDARIAS,
UNIFORMES DEPORTIVOS, REFORESTACIÓN, BONO
TECNOLÓGICO Y LAMINAS PARA TECHO, EN LOS
MUNICIPIOS DE DANLI, TEUPASENTI, YUSCARÁN, DEL
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

**INFORME
N° 009-2018-DAFD-GAE-FUDENA-D**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2015
AL 16 DICIEMBRE DEL 2017**

FUNDACIÓN DE DESARROLLO NACIONAL (FUDENA)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO NACIONAL (FUDENA), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE BOLSAS SOLIDARIAS, UNIFORMES DEPORTIVOS, REFORESTACIÓN, BONO TECNOLÓGICO Y LAMINAS PARA TECHO, EN LOS MUNICIPIOS DE DANLI, TEUPASENTI, YUSCARÁN, DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

INFORME

Nº 009-2018-DAFD-GAE-FUDENA-D

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2015
AL 16 DICIEMBRE DEL 2017**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS AL FONDO DEPARTAMENTAL.

FUNDACIÓN DE DESARROLLO NACIONAL (FUDENA)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	3
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-9
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	10
ANEXOS	11-14

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de septiembre de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0402-2019

Señor

Oquelí Espinoza Flores

Presidente de la Junta Directiva

Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA)

Su Oficina.

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 009-2018-DAFD-GAE-FUDENA-D de la Investigación Especial practicada a la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la Ejecución de Proyectos de Bolsas Solidarias, Uniformes Deportivos, Reforestación, Bono Tecnológico, Laminas para Techo, en las Colonias La Nueva Esperanza, Ramiro Chacón, San Cristóbal, Los Robles, La Cofradía, Las Colinas y Barrio La Reforma y las aldeas Las Animas, El olingo, Araulí, Capulines de Jala, Agua Caliente, Linaca, El Jobo, Quiquisque, El Paraíso, Chichicaste, San Juan, Agua Fría Mineral, del Municipio de Danlí; Aldea El Corralito, Municipio de Teupasenti y Aldea El Ojo de Agua del Municipio de Yuscarán, del Departamento de El Paraíso, por el periodo comprendido del 02 de noviembre del 2015 al 16 de diciembre del 2017. Fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a la institución que usted preside de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 1944, 2490, 559, 381, 3925, 1149, y 1349.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hayan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE, de fecha 15 de noviembre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA), cubriendo el período del 2 de noviembre de 2015 al 16 de diciembre de 2017, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos Bolsas Solidarias, Uniformes Deportivos, Reforestación, Bono Tecnológico y Láminas Para Techo, en las Colonias La Nueva Esperanza, Ramiro Chacón, San Cristóbal, Los Robles, La Cofradía, Las Colinas y Barrio La Reforma y las aldeas Las Animas, El Olingo, Araulí, Capulines de Jalan, Agua Caliente, Linaca, El Jobo, Quiquisque, El Paraíso, Chichicaste, San Juan, Agua Fría Mineral, del Municipio de Danli; Aldea El Corralito, Municipio de Teupasenti y Aldea El Ojo de Agua del Municipio de Yuscarán, del Departamento de El Paraíso. Además de la revisión de la documentación presentada por la Fundación para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.
- e) Inspección Física del Proyecto

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA)

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores de la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA) detalladas así:

1. Firmas en listados de beneficiarios en liquidación presentada por la ONGD ejecutora no coinciden con firmas en entrevistas hechas por el auditor a beneficiarios.
2. No se incluyen firmas de los beneficiarios en listados adjuntos a las liquidaciones presentada por la ONGD ejecutora.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de septiembre de 2019.

HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Específicos:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA), con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos Bolsas Solidarias, Uniformes Deportivos, Reforestación, Bono Tecnológico, Laminas para Techo, en las Colonias La Nueva Esperanza, Ramiro Chacón, San Cristóbal, Los Robles, La Cofradía, Las Colinas y Barrio La Reforma y las aldeas Las Animas, El olingo, Araulí, Capulines de Jalan, Agua Caliente, Linaca, El Jobo, Quiquisque, El Paraisito, Chichicaste, San Juan, Agua Fría Mineral, del Municipio de Danli; Aldea El Corralito, Municipio de Teupasenti y Aldea El Ojo de Agua del Municipio de Yuscarán, del Departamento de El Paraíso, comprendido entre el 02 de noviembre del 2015 al 16 de diciembre del 2017; de los fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a la institución de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 1944, 2490,559, 381, 3925, 1149 y 1349. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar completamente los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

Difícil acceso: El proyecto del Bono Tecnológico se refiere a la donación de semilla mejorada, fertilizante y urea; beneficio que es donado a las personas de escasos recursos de las zonas cafetaleras y cuyos accesos son muy difíciles y peligroso debido a que son caminos de herradura, por lo tanto en la mayoría de los casos solo se puede acceder a pie o en bestias. En razón de lo anterior, fue difícil localizar la cantidad de personas objeto de la muestra planificada para la entrevista, y que según documentos presentados fueron beneficiados de este proyecto. El proyecto objeto de este examen fue desarrollado en el año 2016. De igual manera fue dificultoso poder desplazarse entre un beneficiario y otro debido a las grandes distancias entre sí y por el mal estado de carreteras o caminos.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 02 de noviembre del 2015 al 16 de diciembre del 2017, los montos examinados ascendieron a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 4, 200,000.00) (Ver anexo N° 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan ya que fueron éstas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. FIRMAS EN LISTADOS DE BENEFICIARIOS EN LIQUIDACION PRESENTADA POR LA ONG EJECUTORA NO COINCIDEN CON FIRMAS EN ENTREVISTAS HECHAS POR EL AUDITOR A BENEFICIARIOS.

Al proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en las liquidaciones por la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA), del proyecto láminas para techo del año 2017, se detectó que algunas firmas de los beneficiarios en los listados presentados no coinciden con las firmas obtenidas en entrevistas realizadas a beneficiarios en inspección de campo; a continuación, algunos ejemplos:

Nº	F-01	Fecha de Ejecución del Proyecto	Fecha de Inspección en campo	Nombre del beneficiario	Número de tarjeta de identidad	Dirección	Deficiencia encontrada
1	1149,1349	26/10/2017, 22/11/2017	01/04/2019	María Isabel Galea	0801-1979-00050	Col. Nueva Esperanza, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo.
2	1149,1349	26/10/2017, 22/11/2017	01/04/2019	Claudia del Carmen Rodríguez	0703-1956-00584	Col. Nueva Esperanza, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
3	1149,1349	26/10/2017, 22/11/2017	01/04/2019	Yessica Jaqueline Amador	0703-1986-00099	Col. Nueva Esperanza, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
4	1149,1349	26/10/2017, 22/11/2017	01/04/2019	Blanca Olimpia Calix	0703-1984-07582	Col. Nueva Esperanza, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
5	1149,1349	26/10/2017, 22/11/2017	01/04/2019	Karla Patricia Puerto	1516-1981-00304	Col. Nueva Esperanza, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo

Incumpliendo lo establecido en:

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

ARTICULO 46. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

- a) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios;
- b) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- c) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
- d) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad

ARTICULO 47. OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

Marco Rector Del Control Interno Institucional De Los Recursos Públicos En Su Norma General De Control Interno:

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración, Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información, El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, según nota de fecha 11 de junio de 2019, el señor Oquelí Espinoza Flores, Presidente de la Junta Directiva actual, de la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA), referente a la información solicitada mediante Oficio N° Presidencia/TSC-1557-2019 de fecha 4 de junio de 2019, manifiesta lo siguiente:

“En atención al Oficio No. Presidencia/TSC-1557-2019, de fecha 4 de junio del 2019, relacionado con el Proyecto 1149, 1349 Suministro de Láminas de Techo año 2017 y a la pregunta ¿Por qué algunas firmas de beneficiarios según listados presentados en liquidaciones de proyectos antes mencionados no coinciden con las firmas de beneficiarios entrevistados en inspecciones hechas en campo? Y donde aparece un cuadro con la muestra de 5 beneficiarios, me permito responder lo siguiente:

- El personal de campo que nuestra fundación asignó para tal actividad procedió tal como estaba programado a la entrega del beneficio en los lugares asignados y en muchos de los casos el beneficiario directo no estaba en ese momento en el lugar porque lo que un familiar procedía a firmar.
- Por otra parte, se debe considerar el nivel educativo de nuestra gente en el campo porque no siempre firman de igual manera o en su defecto solicitaban la ayuda de un hijo para dejar su firma dando como recibida la ayuda.
- Debemos reiterar que las ayudas fueron asignadas y entregadas a los beneficiarios tal como se verificó en las entrevistas e inspecciones de campo realizadas por el personal del Tribunal Superior de Cuentas junto con el personal facilitador que FUDENA había asignado para dicho proyecto”.

El hecho de no coincidir algunas firmas de beneficiarios demuestra que no se ha efectuado una supervisión eficiente en el manejo de la documentación soporte de parte de la organización ejecutora del proyecto lo que podría poner en riesgo la correcta ejecución del mismo, así como el manejo de la evidencia documental.

Recomendación N° 1

A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Fundación de Desarrollo Nacional” (FUDENA)

Asegurarse que al momento de la entrega del beneficio los listados respectivos que den fe del recibo del mismo, sean firmados directamente por el beneficiario y no por terceros.

2. NO SE INCLUYEN FIRMAS DE LOS BENEFICIARIOS EN LISTADOS ADJUNTOS A LAS LIQUIDACIONES PRESENTADA POR LA ONG EJECUTORA

Al efectuar la revisión de la documentación soporte presentada en la liquidación por la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA), de los proyectos Bolsas Solidarias y Bono Tecnológico correspondiente al año 2016; se detectó que no se adjuntan las firmas de recibido por parte de los beneficiarios, a continuación, algunos ejemplos:

N°	F-01	Tipo de Proyecto	Nombre del Beneficiario	Número de Identidad	Municipio	Aldea o Caserío
1	1944	Bolsas Solidarias	Wilmer Omar Álvarez	0703-1982-00175	Danli	El Olingo
2	1944	Bolsas Solidarias	Santos Leopoldo Cerón	0703-1956-00195	Danli	El Olingo
3	1944	Bolsas Solidarias	Osman Daniel Villalta	0703-1984-03583	Danli	El Olingo
4	1944	Bolsas Solidarias	José Alfredo Rodríguez	0703-1977-02440	Danli	El Olingo
5	1944	Bolsas Solidarias	Elvia Evelina Colindes	0703-1980-02526	Danli	El Olingo
6	3925	Bono Tecnológico	Noe Samuel Zelaya Ardon	0703-1992-03602	Danli	El Olingo

Nº	F-01	Tipo de Proyecto	Nombre del Beneficiario	Número de Identidad	Municipio	Aldea o Caserío
7	3925	Bono Tecnológico	Dirian Elizabeth	0703-1978-00969	Danli	El Olingo
8	3925	Bono Tecnológico	Alicia Albertina Velasquez Zelaya	0703-1962-01387	Danli	El Olingo
9	3925	Bono Tecnológico	Calixto Francisco López Moran	0703-1981-06487	Danli	El Paraisito
10	3925	Bono Tecnológico	Erlin January Andrade Rodriguez	0703-1996-04036	Danli	Agua Fría Mineral
11	3925	Bono Tecnológico	Leonel Adalberto Vallejo	0703-1990-03699	Danli	Agua Fría Mineral
12	3925	Bono Tecnológico	Pablo Antonio Cantillano	0703-1936-00346	Danli	Agua Fría Mineral

Incumpliendo lo establecido en:

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

ARTICULO 46- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

- 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- 2) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
- 3) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

ARTICULO 47- OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicarán bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

Marco Rector Del Control Interno Institucional De Los Recursos Públicos En Su Norma General De Control Interno:

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración, Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información, El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, según nota de fecha 4 de julio de 2019, el señor Oquelí Espinoza Flores, Presidente de la Junta Directiva actual, de la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA), referente a la información solicitada mediante Oficio N° Presidencia/TSC-1782-2019 de fecha 1 de julio de 2019, manifiesta lo siguiente:

“En relación al Oficio No. Presidencia/TSC-1782-2019 de fecha 1 de julio del año 2019, relacionado con el proyecto F-01 3925 (Bono Tecnológico), Proyecto ejecutado en el año 2016 en el departamento de El paraíso, gestionados por la Honorable Diputada Sara Ismela Medina Galo, y a la pregunta: ¿Por qué en los listados de beneficiarios de los proyectos en mención adjuntos a las respectivas liquidaciones no se adjuntan las firmas de recibido por parte de los beneficiarios de dichos proyectos? Me permito contestar a ese Honorable Tribunal lo siguiente:

- Por la premura del tiempo y la aglomeración de beneficiarios en la entrega de las bolsas solidarias y bono tecnológico, a los beneficiarios no se les puso a firmar, pero, estamos seguros que con la visita de campo realizada por el personal de ese Tribunal Superior de Cuentas, pudieron verificar y comprobar que en efecto, el beneficio llegó a las personas que aparecen en las correspondientes listas de las comunidades de El Olingo, El Empalme, Auraulí y Danlí en el Departamento de El Paraíso cuyos nombres e identidades aparecen detalladas en los cuadros presentados.”

El hecho de no solicitar las firmas a los beneficiarios al momento de hacer efectivo los beneficios demuestran que no se ha efectuado una supervisión eficiente en el manejo de la documentación soporte por parte de la organización ejecutora de los proyectos lo que podría poner en riesgo la correcta ejecución de los mismos, ya que no se implementó el correspondiente control para las entregas de los bienes.

Recomendación N° 2

A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Fundación de Desarrollo Nacional” (FUDENA)

Para la presentación de futuras liquidaciones de proyectos financiados por el Estado a través del Fondo Departamental, implementar controles que aseguren el registro de las respectivas firmas o huellas digitales por cada beneficiario haciendo constar que se recibió el bien o el servicio.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. En cuanto al control de la documentación suficiente, competente y pertinente para el debido soporte documental en las liquidaciones, se concluye que la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA), no cuenta con un control eficiente.
2. La revisión de la información de liquidación presentada por la Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA), comprendió la verificación in situ y recopilación de firmas de los beneficiarios de cada uno de los proyectos sujetos a esta verificación.
3. Se elaboraron fichas de campo con el propósito de obtener de cada beneficiario constancia de que el proyecto objeto de esta investigación se realizó en su comunidad tal y como se detalla en el listado adjunto en la liquidación. Estas fichas fueron firmadas o colocando su huella por cada una de las personas, dando fe que sí fueron beneficiados por el proyecto realizado en el periodo investigado
4. Se hizo levantamiento fotográfico de los proyectos de pisos y techos donde se pudo determinar que los proyectos fueron ejecutados.

POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE LOS PROYECTOS EVALUADOS EN ESTA AUDITORIA FUERON EJECUTADOS DE CONFORMIDAD.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de septiembre de 2019.

Jorge Borjas Cantillano
Auditor operativo
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Mirna Elvir Flores
Auditor operativo
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente Auditorías Especiales